

De conformidad con dichos criterios se ha extendido mundialmente una reestructuración tendente a una mayor dimensión de las Empresas y de las instalaciones—para cuyo logro se hace aconsejable entre otros medios el de la concentración—y a una especialización que permita que la Empresa atienda principalmente a la producción de fertilizantes. Con estas medidas, concentración y especialización, se reducirá el incremento de coste de esta actividad con la favorable repercusión para la producción agraria que cada día demanda mejores y más diversificadas calidades.

La conveniencia de participar y estimular la reestructuración sectorial, así como el imperativo de optimizar la rentabilidad económica de las correspondientes factorías, aconsejan apreciar como de alto interés nacional la concentración en una nueva Empresa de las instalaciones industriales de producción de fertilizantes ya en explotación o en período de instalación, por Empresas dependientes del Instituto Nacional de Industria, con lo que además se cumple con el objetivo de concentración de Empresas señalado en el III Plan de Desarrollo Económico y Social.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Industria, con los informes del Ministerio de Hacienda y de la Comisión del Plan de Desarrollo, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintisiete de octubre de mil novecientos setenta y dos,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se autoriza al INI la creación de una Empresa nacional en la que se concentrarán las actividades de producción de fertilizantes desarrolladas por Empresas dependientes del Instituto Nacional de Industria. A la citada concentración le serán de aplicación los beneficios que para la concentración de Empresas concede la legislación vigente, previo el cumplimiento de los requisitos establecidos al efecto.

Artículo segundo.—Se autoriza al Ministro de Industria para dictar las disposiciones y adoptar los acuerdos convenientes para la ejecución de lo dispuesto en el presente Decreto.

Artículo tercero.—El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a dos de noviembre de mil novecientos setenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Industria,
JOSE MARIA LOPEZ DE LETONA
Y NUNEZ DEL PINO

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Barcelona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Estabanell y Pahisa, S. A.», con domicilio en Barcelona, Diputación, 248, bajos, en solicitud de autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Número del expediente CY/ce-11887/72.
Origen de la línea: E. T. «Dulcet».
Final de la misma: E. T. «Figueral».
Término municipal a que afecta: La Garriga.
Tensión de servicio: 5 KV.
Longitud en kilómetros: 0,381 de tendido subterráneo.
Conductor: Al RRF-6/10, 3 x 50 milímetros cuadrados de sección.
Material de apoyos: Subterráneo.
Estación transformadora: Uno de 250 KVA., 5/0,22-0,127 KV.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1968, de 20 de octubre; Ley 10/1968, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939, y Reglamento de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión, de 28 de noviembre de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la línea solicitada y declarar la utilidad pública de la misma, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, en las condiciones, alcances y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1968, aprobado por Decreto 2619/1968.

Barcelona, 27 de octubre de 1972.—El Delegado provincial, Francisco Brosa Palau.—12.188-C.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Barcelona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Estabanell y Pahisa, S. A.», con domicilio en Barcelona, Diputación, 248,

bajos, en solicitud de autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Número del expediente: CY/ce-11886-72.
Origen de la línea: E. T. «Vilarrasa».
Final de la misma: E. T. «Molino de la Sal».
Término municipal a que afecta: Canoveillas.
Tensión de servicio: 5 KV.
Longitud en kilómetros: 0,263 de tendido subterráneo.
Conductor: Al RRF-6/10, 3 x 25 milímetros cuadrados de sección.
Material de apoyos: Subterráneo.
Estación transformadora: Uno de 160 KVA., 5/0,22-0,127 KV.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1968, de 20 de octubre; Ley 10/1968, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939, y Reglamento de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión, de 28 de noviembre de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la línea solicitada y declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, en las condiciones, alcances y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1968, aprobado por Decreto 2619/1968.

Barcelona, 27 de octubre de 1972.—El Delegado provincial, Francisco Brosa Palau.—12.187-C.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Ciudad Real por la que se autoriza y se declara de utilidad pública la línea eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Unión Eléctrica, S. A.», con domicilio social en Madrid, calle Velázquez, número 157, y Delegación en Ciudad Real, calle Cardenal Monescillo, número 1, solicitando autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso de la línea eléctrica, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Una línea eléctrica aérea, trifásica, de un circuito, a 15 KV., con origen en la subestación transformadora de intemperie (zona Sur) de Alcázar de San Juan, la que discurrendo por la periferia de la ciudad finaliza en la citada subestación. La línea de cintura tiene una longitud de 12.433 metros, en dos tramos: 11.989 metros de circunvalación y 444 metros de salida para alimentación al actual anillo. Estará constituida por cable de aluminio-acero de 116,2 milímetros cuadrados de sección total, apoyos de hormigón y crucetas «nappe-voute» en alineación, apoyos metálicos en celosía en ángulos, anclaje, derivaciones y fin de línea, aisladores en suspensión de dos y tres elementos, tomas de tierra en cada apoyo, siendo su capacidad de transporte de 8.150 kVA.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1968, de 20 de octubre; Ley 10/1968, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939 y Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, Decreto 3151/1968, de 28 de noviembre, y en la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la línea eléctrica solicitada y declarar la utilidad pública de la misma, a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcances y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1968, aprobado por Decreto 2619/1968.

Ciudad Real, 23 de octubre de 1972.—El Delegado provincial, P. D., el Ingeniero Jefe de la Sección de Industria, Alberto Gallardo Gallegos.—3.363-D.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Ciudad Real por la que se autoriza y se declara de utilidad pública la línea eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Unión Eléctrica, S. A.», con domicilio social en Madrid, calle Velázquez, número 157, y Delegación en Ciudad Real, calle Cardenal Monescillo, número 1, solicitando autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso de la línea eléctrica, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Una línea eléctrica aérea, trifásica, a 15 KV., de 318 metros de longitud, con origen en la línea de igual tensión, propiedad de «Unión Eléctrica, S. A.», que va de Almuradiel a Venta de Cárdenas (Ciudad Real) y final en un centro de transformación tipo interior, con una unidad transformadora de 250 kVA., a instalar en el sector Parque de la localidad de Almuradiel (Ciudad Real).